

# RESOLUCIÓN Nº 0 2 4 6 EXPEDIENTE Nº 5721-006529/14

**NEUQUÉN,** 0 6 MAR 2015

### **VISTO:**

La documentación presentada por el Instituto Terciario Séneca, de Neuquén Capital; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Terciario SÉNECA es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-110, Nivel Terciario, sin Aporte Estatal, según Resolución Nº 0560/02;

Que en el Instituto Terciario SÉNECA se dicta la Tecnicatura Superior en Periodismo Institucional, Plan de Estudio Nº 496 y es necesario desafectarlo;

Que a los efectos de iniciar las actividades educativas a partir del Ciclo Lectivo 2015, el Instituto Terciario Séneca, solicita la adopción del Plan de Estudio Nº 564, correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Periodismo Institucional";

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente Resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

## EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

### RESUELVE

- **1°) DESAFECTAR** a partir de la Cohorte 2015, en el Instituto Terciario Séneca CUE Nº 580103000, el Plan de Estudio Nº 496 perteneciente al Nomenclador Curricular Provincial.
- **2º) ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2015, en el Instituto Terciario Séneca, CUE Nº 580103000, el Plan de Estudio Nº 564 del Nomenclador Curricular Provincial y el Régimen de Correlatividades correspondientes a la "Tecnicatura Superior en Periodismo Institucional".
- **3°) DETERMINAR** que a partir del Ciclo Lectivo 2015 no se abrirá inscripción a 1er año del Plan de Estudio Nº 496; para el Ciclo Lectivo 2016 no se abrirá inscripción a 2do año del Plan de Estudio Nº 496 y para el Ciclo Lectivo 2017 no se abrirá inscripción a 3er año del Plan de Estudio Nº 496.

DANIEL EDUARDO PAYLLA EF Director General de Despecho Consejo Provincial de Educación

の凹

1



### RESOLUCIÓN Nº 0 2 4 6 EXPEDIENTE Nº 5721-006529/14

- **4°) ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2015 se implementará el 1er año del Plan de Estudio Nº 564; para el Ciclo Lectivo 2016 se implementará el 2do año del Plan de Estudio Nº 564 y para el Ciclo Lectivo 2017 se implementará el 3er año del Plan de Estudio Nº 564.
- **5º) ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las notificaciones de práctica a la Dirección General de Títulos y Equivalencias y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- **6°) INDICAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 7°) REGISTRAR, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y GIRAR el expediente a la Dirección de Enseñanza Privada a los fines indicados en el Artículo 6º. Cumplido,

ARCHIVAR.

Tób. OSCAR JAVIER COMPAÑ Subsecciorio do Educadão y Predidenta del Conselo Provincial de Educadão

TO AND SANDA MASTERS OF STREET, AND SANDARDAN OF SANDARDA

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK Vocal Rama Media Técnica y Superior CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despache
Conseio Provincial de Educación